

1.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 200,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 200,0 millones de pesetas.
 Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
96,630	200,0

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1993, al 11,45 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 456.809,04 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 298.569,04 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,750 por 100.
 Precio medio ponderado: 95,798 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 95,750 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,763 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,763 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono Pesetas
95,750 y superiores	298.569,04	9.575,00

2.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 700,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 700,0 millones de pesetas.
 Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
95,760	200,0
95,750	500,0

3. Obligaciones del Estado, emisión de 17 de febrero de 1993, al 10,50 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 173.579,73 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 100.317,73 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 89,375 por 100.
 Precio medio ponderado: 89,498 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 89,500 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,554 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,532 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
89,375	24.854,00	8.937,50
89,500 y superiores	75.463,73	8.950,00

3.4 Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

4. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas presentadas a cada una de estas subastas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en

la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.662,50 y 9.575,00 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 8.950,00 pesetas por cada Obligación.

5. Canje voluntario de la emisión de 25 de marzo de 1990, de Bonos del Estado al 13,75 por 100.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 21 de abril de 1993 de esta Dirección General, a efectos del canje que tendrá lugar el próximo 17 de mayo de 1993, la valoración de los Bonos del Estado al 11,85 y 11,45 por 100 y de las Obligaciones del Estado al 10,50 por 100 será, respectivamente, de 9.650,00 y 9.575,00 pesetas por cada Bono y de 8.937,50 pesetas por cada Obligación.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

11676 RESOLUCION de 1 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 8 de mayo de 1993.

EXTRAORDINARIO DE «LOS MILLONES»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de mayo, a las doce horas, en Orense, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 650.800.000 pesetas en 34.536 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
5 de 10.000.000 de pesetas (cinco extracciones de 5 cifras)	50.000.000
10 de 1.000.000 de pesetas (diez extracciones de 5 cifras)	10.000.000
20 de 250.000 pesetas (dos extracciones de 4 cifras)	5.000.000
1.200 de 50.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	60.000.000
2.000 de 20.000 pesetas (dos extracciones de 2 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.080.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.160.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000

	Pesetas
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
34.536	650.800.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los diecisiete premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado

si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de mayo de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

11677 RESOLUCION de 1 de mayo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de mayo de 1993.

SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodíaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de mayo de 1993, a las once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.807.500.000 pesetas en 415.579 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Relación de premios	Pesetas
1 premio especial de 97.000.000 de pesetas para una sola fracción del número premiado y del signo afortunado	97.000.000
1 primer premio de 30.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras y signo afortunado)	30.000.000
11 de 15.000.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes)	165.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y del signo afortunado	2.000.000
22 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y para los 11 signos restantes	11.000.000
18 premios de 250.000 pesetas cada uno para los billetes del signo afortunado cuyas cuatro cifras iniciales, así como para los billetes del mismo signo cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio	4.500.000
198 premios de 125.000 pesetas cada uno para los billetes de los 11 signos restantes cuyas cuatro cifras iniciales, así como para los billetes de los mismos signos cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio	24.750.000
198 premios de 230.000 pesetas cada uno para los billetes del signo afortunado cuyas tres cifras iniciales, así como para los billetes del mismo signo cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio	45.540.000